

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN  
AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL  
ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012**

**HACE SABER:**

**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

Que la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, representada legalmente por el señor ALVARO GAITAN MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 7.532.370, o quien haga sus veces, está siendo ejecutada por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-074-2022** para el cobro de la obligación originada en la Resolución de permiso de vertimientos No. 3459 del 28 de diciembre de 2017 y contenida en factura electrónica No. SO-3501 con fecha de expedición del 27 de septiembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 2820 del 27 de noviembre de 2025, se ordenó la terminación del proceso por adjudicación de dineros dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-074-2022, a nombre la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ S.A. ES.P., quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, representada por el suplente del gerente dr. Alvaro Gaitán Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.532.370, o quien haga sus veces, enviando el oficio 19849 del primero (1) de diciembre de 2025 contentivo de la citación para notificación personal de la terminación del proceso por adjudicación de dineros expedida a través de la Resolución 2820 del 27 de noviembre de 2025, a la dirección suministrada por la Dian, que coincide con la información de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, siendo devuelto por la empresa de correos ESM Logística SAS argumentando como causal “NO RESIDE”, según guía No. 2150000001484313 del cuatro (4) de diciembre de 2025, procediendo el despacho a realizar el 22 de diciembre de 2025 la publicación en la página web de la Corporación del aviso de citación para notificarle personalmente la Resolución de Terminación del proceso por adjudicación de dineros, siendo desfijado el siete (7) de enero de 2026.

Que una vez vencido el término para presentarse a recibir notificación personal de la Resolución 2820 del 27 de noviembre de 2025 de Terminación del proceso, sin que el representante legal de la parte deudora se presentara al despacho, procede la Oficina Asesora Jurídica a efectuar el AVISO DE NOTIFICACIÓN a la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ S.A. ES.P., quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, representada por el suplente del gerente dr. Alvaro Gaitán Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.532.370, o quien haga sus veces, de la Resolución 2820 del 27 de noviembre de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. CAC-074-2022"**, expedida dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-074-2022, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutiva del citado acto administrativo:

**"RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar la terminación del proceso administrativo coactivo radicado bajo el número **CAC-074-2022**, que se adelanta a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, identificada con el NIT número 890.000.447-8, representada por su Director General Encargado señor JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.770.038 y en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT número 801.004.102-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por acreditar el pago total de la obligación originada en la Resolución de permiso de vertimientos No. 3459 del 28 de diciembre de 2017 y contenida en factura electrónica No. SO-3501 con fecha de expedición del 27 de septiembre de 2022, más los intereses moratorios y las costas del proceso, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Ordenar el levantamiento del embargo de remanentes inscritos a favor del presente proceso CAC-074-2022 a través del Auto número 075 del ocho (8) de noviembre de 2023 del proceso CAC-069-2022, pasando los dineros embargados por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON 16/100 MCTE. (\$119.815.920.16)**, contenidos en el título judicial número 454010000691790 a favor del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-048-2023** que adelanta este Despacho en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT. número 801.004.102-7. Envíese copia del presente acto administrativo al expediente de cobro coactivo **CAC-048-2023**.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar a la EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S E.S.P "NEPSA DEL QUINDIO SA ESP" por intermedio de su representante legal, sobre la vigencia de remanentes inscritos dentro del proceso CAC-019-2020, los cuales se encuentran actualmente a favor del proceso coactivo CAC-074-2022, los cuales pasan a favor del proceso coactivo CAC-048-2023 que se adelanta en esta Oficina también en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT. número 801.004.102-7.

**ARTÍCULO 4º.** Notificar el presente acto administrativo a la **EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP**, identificada con el NIT número 801.004.102-7, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 566-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO 5º.** Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el que deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles contados una vez transcurridos 5 días a partir de la entrega del correo electrónico, según lo establecido en los artículos 566-1 y 833-1 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 6º.** Comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera para que los dineros contenidos en el título judicial número 454010000691790 por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON 16/100 MCTE. (\$119.815.920.16)**, que reposa en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia número 630019196301 a favor de la CRQ, se pongan a disposición del proceso coactivo **CAC-048-2023** que se adelanta en este Despacho en contra de la **EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP**, identificada con el NIT. número 801.004.102-7.

**ARTÍCULO 7º.** Una vez en firme el presente acto administrativo ordéñese el archivo del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-074-2022**, haciendo entrega formal del expediente al Archivo de Gestión de la Oficina Asesora Jurídica, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo, para que repose durante el término ordenado por la ley general de archivo.

Dado en Armenia Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CRISTIÁN DAVID PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica"

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de **terminación del proceso**, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación de la Resolución 2820 del 27 de noviembre de 2025 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. CAC-074-2022**", al finalizar el día de su publicación. Así mismo se le informa al gerente dr. Alvaro Gaitán Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.532.370, o quien haga sus veces de la Empresa



Multipropósito de Calarcá S.A. ES.P., quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, que se le otorga el término de 10 días siguientes a la notificación de esta providencia para que si lo estima pertinente presente recurso de reposición ante el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la corporación- CRQ., el que deberá presentarse por escrito, según lo establecido en los artículos 565 y ss del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

**CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

*Elaboró: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ ✓*

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN  
AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**

**HACE CONSTAR QUE:**

El día catorce (14) de enero de 2026, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad [crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/](http://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/) y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución número 2820 del 27 de noviembre de 2025 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. CAC-074-2022**" en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7, quien según información de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, se encuentra representada legalmente por el suplente del gerente dr. Alvaro Gaitán Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.532.370 o quien haga sus veces, proferida dentro del proceso de cobro coactivo **CAC-074-2022**, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfijará a las 6:00 p.m. del día catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026).



**CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

*Elaboró: Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ ✓*